



Resolución Directoral

N° 00067-2022-MINAM/VMGA/DGRS

Lima, 17 de enero de 2022

Visto, el expediente N° 2022002848, presentado a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, VUCE) y con Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, SUCE) N° 2022021304; que contiene la solicitud presentada por la empresa **CAJAS ECOLÓGICAS S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20522047393, sobre la modificación de la Información en el Registro Autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y el Informe N° 00100-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y establece su ámbito de competencia sectorial y regula su estructura orgánica y sus funciones;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene como función específica promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; posteriormente, mediante los literales d) y j) del artículo 54 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo n° 022-2021-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene como función “ *Conducir el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos*” y “*Expedir resoluciones en asuntos de su competencia*”, respectivamente;

Que, mediante el artículo 108 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, en la Dirección General de Residuos Sólidos se crea la unidad orgánica de línea: Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos;

Que, en el artículo 113 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, se precisa que, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionadas con el Registro Autoritativo de Empresa Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 114 de la misma norma establece que tiene como función

“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”;

Que, la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINAM aprobó el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Ministerio del Ambiente contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, el Artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala que para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos, o realizar actividades de comercialización, las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben estar debidamente registradas ante el MINAM según lo dispuesto en el literal q) del artículo 19 del presente Decreto Legislativo y de acuerdo con los criterios que se determinen en el Reglamento de la presente norma. Además, deben contar con un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben contar también con equipos e infraestructura idónea para la actividad que realizan;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Literal c) del Artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene como función administrar el Registro Autoritativo de Empresa Operadoras de Residuos Sólidos, en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece los requisitos para la modificación de la información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 036-2021-MINAM, norma que adecúa los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias, al nuevo formato de TUPA establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, procedimientos administrativos en materia de residuos sólidos, entre los cuales se encuentra el Procedimiento *“Modificación de la información en el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos”* cuyos requisitos son: (i) Requisito N° 1: Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE), en cuyo contenido se indicará la información consignada en el Registro Autoritativo de la EO-RS que se desea modificar, referida a: -Responsable Técnico Asimismo, debe contener la declaración jurada en la que se indique que los documentos presentados en copia simple son auténticos; (ii) Requisito N° 2: Pago por derecho de tramitación a través de la VUCE, (iii) Requisito N° 3: Carta de compromiso debidamente firmada por el/la profesional quien se hará cargo de la dirección técnica de la EO-RS; (iv) Requisito N° 4: Copia simple de los documentos que acrediten la especialización y la experiencia en la gestión y manejo de residuos sólidos del/la profesional responsable de la dirección técnica de las operaciones de la empresa, en caso corresponda. La especialización deberá acreditarse con cualquiera de los estudios de post grado señalados en el artículo 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

debiendo presentar, para el caso de grado académico, solo los datos del mismo. Asimismo, la experiencia deberá acreditarse con el currículum vitae correspondiente;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la Resolución Directoral N° 00772-2020-MINAM/VMGA/DGRS, sustentada en el Informe N° 02440-2020-MINAM/VMGA/DGRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) inscribió a la empresa **CAJAS ECOLOGICAS S.A.C.** con RUC N° 20522047393 (en adelante, **la empresa**) en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**) y emitió la constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00159-2020-MINAM/VMGA/DGRS (en adelante, **Registro N° EO-RS-00159-2020-MINAM/VMGA/DGRS**), mediante el cual se autorizó el desarrollo de las operaciones de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión municipal y no municipal, y de valorización de residuos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal; y se consignó como representante legal al señor Rafael Ernesto Ninalaya Vila y como responsable técnico al ingeniero ambiental y de recursos naturales Juan Fernando Matute Pérez;

Que, Con fecha 11 de enero de 2022, mediante el documento de la referencia, presentado a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa solicitó la modificación de la información en el Registro N° **EO-RS-00159-2020-MINAM/VMGA/DGRS**, relacionada al cambio de responsable técnico;

Que, en el Informe N° 00100-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, se concluye que la empresa **CAJAS ECOLOGICAS S.A.C.** cumplió con los requisitos del Procedimiento N° 09 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, en concordancia con el Artículo 90 del Reglamento de la LGIRS, para la modificación del responsable técnico en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos de código **EO-RS-00159-2020-MINAM/VMGA/DGRS**;

Que, en base a la evaluación realizada en el Informe N° 00100-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, corresponde modificar la información del Registro Autoritativo de EO-RS de código **EO-RS-00159-2020-MINAM/VMGA/DGRS**, consignándose como responsable técnico al ingeniero ambiental Renzo Avalo Gonzales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por el Decreto Supremo n° 022-2021-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINAM que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Ministerio del Ambiente contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones; el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación de la información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos sólidos a la empresa **CAJAS ECOLOGICAS S.A.C.**, consignándose como responsable técnico al ingeniero ambiental Renzo Avalo Gonzales y **EMITIR** el **ANEXO 1** del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos sólidos de código **EO-RS-00159-2020-MINAM/VMGA/DGRS**, por los fundamentos expuestos en el

Informe N° 00100-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- INFORMAR a la empresa **CAJAS ECOLOGICAS S.A.C.**, que el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, podrá revocar la presente autorización de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 214.1.2 del Artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa **CAJAS ECOLOGICAS S.A.C.**, el Informe N° 00100-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CAJAS ECOLOGICAS S.A.C.**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
Edgar Martín Romero La Puente
Director General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2022002848

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **c5a68d**